

Los pagos se realizarán mediante remisión al domicilio que de cada acreedor consta en la lista definitiva efectuada por la Intervención Judicial, de cheque nominativo por el importe que corresponda de conformidad con los baremos anteriormente dichos.

Tercero.—“Mavi Distribución, Sociedad Anónima”, ostentará en lo sucesivo la plena administración y dirección de sus negocios.

No obstante ello, y con las facultades que se especificarán en el pacto siguiente, se constituye una Comisión de Acreedores, compuesta por los acreedores siguientes:

1. “Segarra-Bascompte, Sociedad Anónima”.
2. “Wilkinson Sword, Sociedad Anónima Española”.
3. “Alimentos Naturales, Sociedad Anónima”.
4. “Cortizo, Sociedad Anónima”.
5. “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”.

En caso de dimisión o cese, por cualquier motivo, de alguno de los miembros de la Comisión, los restantes designarán, para sustituirle, a cualquier otro acreedor.

Las personas jurídicas integrantes de la Comisión serán representadas por la persona física que libremente designen.

Cuarto.—La Comisión de Acreedores, una vez constituida, regulará su propio funcionamiento.

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada miembro de la Comisión, con independencia del importe de los capitales o créditos que representen. Se requerirá al menos la presencia de tres de sus miembros para formar quórum.

En caso de empate, el voto dirimente corresponderá al acreedor, de los presentes, con crédito de mayor importe. Sus acuerdos serán constatados en el Libro de Actas de la misma.

La Comisión de Acreedores nombrada ejercerá la vigilancia y seguimiento de la empresa, debiendo ser informada semestralmente y siempre que lo requiera sobre la situación comercial y financiera de su cuenta de explotación, disponiendo del derecho de veto sobre cualquier acuerdo que adopte “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”, si lo considerase contrario a los intereses de la masa de acreedores.

Quinto.—Caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de los plazos de pago previstos en el pacto segundo precedente, o si a juicio de la Comisión nombrada no fuere viable la continuación de los negocios de “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”, la citada Comisión de Seguimiento se convertirá en Comisión Liquidadora, procediendo a la venta de las distantes partidas que componen el Activo de la sociedad deudora, haciendo con el producto que se obtenga pago a sus acreedores, a prorrata de sus respectivos créditos, quienes se darán por saldados y finiquitados por todos los conceptos.

Para la realización de tales operaciones, queda dicha Comisión ya desde ahora y para en su día y caso, apoderada con las más amplias facultades de administración y dominio, obligándose, “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”, a otorgar a favor de la misma, para la ejecución material de las operaciones de venta y administración, en su caso, si fueren precisos poderes notariales, dentro del plazo máxima de ocho días, a partir del momento de ser requerida fehacientemente por la citada Comisión.

Sexto.—Con independencia de los gastos justificados que le comporten el ejercicio de su función, percibirá la Comisión con cargo a la suspensa, el 1 por 100 de las cantidades que se pongan a disposición de los acreedores para compensar su función de seguimiento; porcentaje que se aumentará al 5 por 100 de los líquidos obtenidos de la realización de sus bienes si tuviera que recurrirse a la misma.

Séptimo.—La Comisión de Acreedores cesará en sus funciones en el momento en que hayan sido satisfechos todos los créditos existentes, o bien hayan sido enajenados y realizados la totalidad de los bienes de la suspensa, quedando distribuido en

la forma dicha el importe entre los acreedores. De existir sobrante éste se pondrá a disposición de “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”.

Octavo.—Aprobado este convenio, quedará ultimado este expediente de suspensión de pagos de la compañía “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”.

Tercero.—No se ha formulado impugnación alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos

Único.—El convenio presentado por la suspensa consigue una de las dos mayorías del capital que establece el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, y en consecuencia con lo determinado en el artículo 19 de la misma Ley, por lo que se ha de aprobar el convenio referido al que se dará la publicidad debida.

Don José Luis Concepción Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Badalona.

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio votado favorablemente por los acreedores de la suspensa “Mavi Distribución, Sociedad Anónima”, y que literalmente aparece en el hecho segundo de este auto y mandándose a los interesados a estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Désele publicidad a esta resolución, para lo cual, librense comunicaciones a los Juzgados a los que se participó la providencia por la que se tenía por solicitada la suspensión de pagos, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, con testimonio de esta resolución, publicándose en el “Boletín Oficial del Estado” y tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el libro correspondiente y llévase certificación de esta resolución al expediente, con inclusión del original de este auto en el Libro de Sentencias.

Se acuerda el cese de los Interventores judiciales nombrados en el presente expediente, a los que se hará saber esta resolución. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al Fondo de Garantía Salarial a través del Letrado del Estado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe. Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Badalona a 19 de noviembre de 1998.»

Dado en Badalona (Barcelona) a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario.—3.167.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.137/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, contra «Kenlux, Sociedad Anónima», don Liberto Colominas Coni y don Ramón Fábregas Bricall, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1999, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0555/0000/1137/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de enero de 2000, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de febrero de 2000, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote: Mitad indivisa de la finca urbana. Local comercial, número 26, a dos niveles, planta baja y altillo, comunicadas interiormente, del complejo «Oasis», de esta villa, bloque denominado «Centro Comercial». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.109, libro 232, folio 86, y finca número 13.184.

Tipo del primer lote: 8.640.000 pesetas.

Segundo lote: Mitad indivisa de la finca urbana. Solar para edificar, que comprende la parcela 11 de la manzana J de la urbanización «El Massos de Comarruga», I etapa, de figura irregular, del término de El Vendrell, y ocupa una superficie de 1.710 metros cuadrados, equivalentes a 45.260 palmos cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Vendrell al tomo 604, libro 93, folio 140, y finca número 7.778.

Tipo del segundo lote: 2.160.000 pesetas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, Victoria Mora Lombarte.—2.984.

BILBAO

Edicto

Don Luis Ángel Fernández Barrio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 265/99 se tramita procedimiento de hipoteca mobiliaria, a instancias de «Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, Sociedad Anónima», contra «Frost Berri, Sociedad Limitada», para hacer efectivo un préstamo garantizado con hipoteca mobiliaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4726, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base en la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio social de la misma, haciéndose constar que los bienes se hallan en poder de la entidad demandada, en la localidad de Hernani (Guipúzcoa), calle Barrio de la Florida, número 32, primera planta.

Bienes que se sacan a subasta

Pesadora marca «Multipack», modelo PB501, número de serie 1.056.

Embolsadora marca «Multipack», modelo M2/230, número de serie 169.

Cinta transportadora marca «Emmebi», modelo MB 300 × 1.500, número de serie 941275.

Aplador eléctrico marca «STILL», modelo EGV-X-1200, número de serie 801255.

Dos bombas marca «Caminox», modelo MAS35R, número de serie 94186455 y 94106455, respectivamente.

Fregadora de suelos marca «Karch», modelo BD-450-EKO, número de serie 10321200010031.

Etiquetadora marca «UBI», tipo Easycoder, modelo 502-sa, número de serie 6464.

Dos montadoras de nata marca «Klaus», número de serie 1 y 2, respectivamente.

Cámara de congelado marca «Kide», de 6,00 × 24,00 × 4,40 alto en panel, de 120 milímetros, con suelo reforzado, con chapa 3/5 y puerta corredera de 1,60 × 2,40.

Túnel de congelación marca «Kide», de 2,10 × 5,40 × 2,40 alto en panel, de 150 milímetros con suelo reforzado antideslizante y puerta pivotante 0,6 × 1,9, incluyendo cierre obrador con paneles «Dagard» GL-60, con una cortina de lamas y una puerta isoplana y central frigorífica para la cámara, túnel y sala con 4 compresores de 22 CV.

Batidora marca «Vimar», modelo Bizcocho, número de serie 789142.

Balanza electrónica marca «Dina», modelo Dspe, de capacidad 15 kilos, número de serie 1024067.

Báscula electrónica marca «Ariso», modelo A-92, de capacidad 30 kilogramos, número de serie 2002688.

Báscula electrónica marca «Microgram», modelo B-31, de capacidad 30 kilogramos, número de serie 6988.

Caldera de vapor marca Attsu modelo 350, tipo 942-08-12, número de serie 2540.

Instalación completa para producir agua caliente, marca «Sicc», modelo Accumulatore d'acqua, artículo 116/p, número de serie 6.290.

Depósito de gasoil marca «Iriman», número de serie 0010 del año 1993.

Máquina para croissant marca «Cim», modelo Cim-4.000-S, compuesto por tres unidades modulares, con los siguientes números de serie 1.ª 03213006, 2.ª 03113003 y 3.ª 03413002.

Laminadora automática marca «Cim», tipo Rollmax, modelo 72014011, matrícula 486.

Línea para fabricar piezas de hojalde, marca «Cim», compuesta por siete unidades modulares: 1.ª 78A12015, matrícula 303, 2.ª 78D13002, matrícula 240, 3.ª 78G12005, matrícula 355, 4.ª 78I13001, matrícula 140, 5.ª 78J13006, matrícula 320, 6.ª 78M13001, matrícula 138, y 7.ª 78S12005, matrícula 255.

Envasadora marca «Termoparck», modelo 50-H S.2, número de serie C3043/MO623.

Dos inyectores marca «Guba», modelo Pulpo, tipo 20, números de serie 9408004 y 9408005, respectivamente.

Tipo de subasta: 71.775.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Ángel Fernández Barrio.—2.967.

CARMONA

Edicto

Don Arturo Vicente Rueda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Carmona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 99/1997, a instancia de la entidad acreedora ejecutante «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, y en los que aparecen como deudores hipotecarios don José de la Torre de Dios, doña María del Mar Mejías Martínez, doña Antonia de la Torres González y doña Capilla de Dios Cano, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada y que es objeto de ejecución:

Identificación registral 27.646. Situación: Casilla de las Monjas, municipio: Carmona, provincia: Sevilla. Registro de la Propiedad de Carmona. Inscrita: Folio 12 del tomo 706 del archivo, libro 600 de este Ayuntamiento. Tipología: Finca rústica. Parcela de terreno de regadío señalada en plano con el número 114 de la Casilla de las Monjas, con una superficie, aproximada, de 3.560 metros cuadrados, que linda: Por el norte, con la parcela número 117; por el sur, con parcela 113; por el este, con vía de acceso, y por el oeste, con la parcela número 115.

Tipo de tasación: 21.045.461 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores acreditar haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (3953-0000-18-0099/97), el 20 por 100 del valor de la tasación que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, disfrutando tan sólo el ejecutante de la exención de pago del depósito previo, pudiéndose tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación correspondiente.

Segunda.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con aquél

el correspondiente resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 al que antes se ha hecho referencia.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si por el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Caso de no concurrir ningún postor a la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 3 de marzo de 2000, a las doce treinta horas, para la que se servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al tipo que resulte. Para el caso de no concurrir licitadores a la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 3 de abril de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Si por alguna causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora.

Octava.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poderse verificar en la forma ordinaria.

Dado en Carmona a 8 de noviembre de 1999.—El Juez, Arturo Vicente Rueda.—La Secretaria.—3.209.

CARTAGENA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 2/1999, promovido por Caja Rural de Almería, contra doña Isabel Rojo García, don Juan Bautista Guarinos Cánovas y «Surdica, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.985.250 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 9 de febrero de 2000, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de marzo de 2000, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.